



**REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE ACCIONES:
DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS; Y
EJERCICIO O DELEGACIÓN DEL DERECHO DE VOTO**

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Junta General disponible en la página web de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), en la página web de la CNMV y en el Registro Mercantil, los Estatutos sociales de Sacyr, S.A. y la Ley de Sociedades de Capital.

I. Derecho de asistencia y derecho de voto

Tienen derecho de asistencia, presencial o telemática, a la Junta General los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, sean titulares de, al menos, un número de acciones cuyo valor nominal conjunto sea superior a ciento cincuenta euros (150 €), es decir, al menos, ciento cincuenta y una (151) acciones, y las tengan inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta General (la Junta General está previsto que se celebre el 15 de junio de 2023, en segunda convocatoria). Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán conferir por escrito la representación de las mismas en una persona con derecho de asistencia, por ser titular o tener delegación del número mínimo de acciones requerido, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir el número de acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

1. Asistencia presencial

Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) o la facilitada por Sacyr, S.A. que podrán descargar e imprimir de su página web corporativa (www.sacyr.com). El registro de tarjetas de asistencia presencial se iniciará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o sus representantes, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

2. Asistencia telemática

A) Registro previo

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá registrarse antes de las 11:59 am. del día 13 de junio de 2023 en el enlace “Junta



General 2023", apartado "Voto, delegación y registro previo telemático", de la web corporativa (www.sacyr.com). Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico o (ii) Firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Para que un accionista persona jurídica pueda asistir telemáticamente, el apoderado que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente su representación y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del apoderado y una copia del documento que acredite el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la atención del Departamento de Accionistas de Sacyr, S.A., en el domicilio social (C/ Condesa de Venadito, 7 28027-Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@sacyr.com, antes de las 11:59 am. del día 13 de junio de 2023. Una vez recibida la documentación y tras su verificación, el apoderado podrá asistir telemáticamente a la Junta General.

Para que la persona que tenga conferida delegación en su favor pueda asistir telemáticamente a la Junta General, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, con suficiente antelación, al Departamento de Accionistas de Sacyr, S.A., en el domicilio social (C/ Condesa de Venadito, 7 28027-Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@sacyr.com, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante.

Una vez que el accionista (o, en su caso, su representante) se haya registrado previamente con arreglo a lo anteriormente indicado, podrá asistir y votar en la Junta General de manera telemática en tiempo real, realizando la correspondiente conexión el día de la celebración de la reunión.

B) Conexión y asistencia a la Junta

El accionista (o en su caso, el representante) registrado previamente podrá asistir telemáticamente a la Junta General conectándose a la web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) apartado "Asistencia telemática" entre las 10:00 horas y las 11:45 horas del día 14 de junio de 2023 (si la Junta General se celebra en primera convocatoria) o en su caso, durante el mismo periodo temporal el día 15 de junio de 2023 (si, como es previsible, la Junta General se celebre en segunda convocatoria). En su caso, el 14 de junio de 2023, una vez constatada

la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la “Junta General 2023” de la web corporativa confirmando que la Junta General se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieren conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

Los asistentes telemáticos a la Junta General podrán seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitido en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión. No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.

C) Derecho de voto

La emisión del voto sobre propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) en el apartado “Asistencia telemática” en la web corporativa y hasta que el Presidente o, en su caso, la Secretaria de la Junta General, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdos relativos a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación en el apartado “Asistencia telemática” en la página web corporativa (www.sacyr.com).

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

II. Delegación de la representación y voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán (i) delegar o conferir su representación o (ii) ejercer su voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, y de conformidad con, y con sujeción a, lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales y 8 y 22 del Reglamento de la Junta General.

1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia

A) Medios de comunicación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

(a) Medios telemáticos: Para delegar o conferir su representación por medios telemáticos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com).

Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios telemáticos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica (en adelante, conjuntamente, una "**Firma Electrónica Válida**").

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "*Junta General 2023*" de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), mediante el formulario "*Delegación electrónica*" que se encuentra dentro del apartado "*Voto, delegación y registro previo telemático*" y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

(b) Correspondencia postal o servicios de mensajería equivalente: Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicios de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), que en cada caso corresponda, o (ii) la tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitada por Sacyr, S.A. que podrán descargar e imprimir de su página web corporativa (www.sacyr.com) en el espacio "*Junta General 2023*", "*Voto o delegación por correo postal*" y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y, en su caso, el certificado de titularidad), deberá remitirse a Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal.



(c) A través de las entidades financieras: Los accionistas que deseen delegar su representación podrán hacerlo también a través de las entidades financieras en las que tengan depositadas sus acciones para que dichas entidades, a su vez, hagan llegar a la Sociedad las instrucciones recibidas.

B) Comunicación de la delegación al representante

El accionista que confiera su representación por los citados medios de comunicación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a Sacyr, S.A., a algún consejero, al Presidente de la Junta General o al Presidente y/o a la Secretaria del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Sacyr, S.A. de la delegación telemática o de la tarjeta física debidamente cumplimentada y firmada.

La persona en quien se delegue el voto podrá ejercerlo asistiendo personal o telemáticamente a la Junta General.

C) Registro y asistencia del representante

Asistencia presencial del representante: En el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de las dos horas inmediatamente anteriores a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

Asistencia telemática del representante: El representante registrado previamente podrá asistir telemáticamente a la Junta General conectándose a la web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) apartado "Asistencia telemática" entre las 10:00 horas y las 11:45 horas del día 14 de junio de 2023 (si la Junta General se celebra en primera convocatoria) o en su caso, durante el mismo periodo temporal el día 15 de junio de 2023 (si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria). En su caso, el 14 de junio de 2023, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la "Junta General 2023" de la web corporativa confirmando que la Junta General se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieren conectado en primera



convocatoria **deberán conectarse de nuevo** para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

Los asistentes a la Junta General podrán seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitido en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión. No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.

2. Voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto previo a distancia son los siguientes:

(a) Medios telemáticos: Para emitir el voto previo a distancia por medios telemáticos los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio “Junta General 2023” de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) y mediante el formulario “Voto electrónico” que se encuentra dentro del apartado “Voto, delegación y registro previo telemático”, emitir su voto previo a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto previo tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia.

(b) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente: Para la emisión del voto previo a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente del voto a distancia de (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) que corresponda, o (ii) tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitada por Sacyr, S.A., que podrán descargar e imprimir de su página web corporativa (www.sacyr.com) en el apartado “Junta General 2023”, “Voto o delegación por correo postal”. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla al departamento de accionistas de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal.

(c) A través de las entidades financieras: Los accionistas que deseen emitir su voto previo a distancia podrán hacerlo también a través de las entidades financieras en las que tengan depositadas sus acciones para que dichas entidades, a su vez, hagan llegar a la Sociedad las instrucciones recibidas.

3. **Reglas básicas sobre la delegación y sobre voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia**

A) Plazo de recepción por Sacyr, S.A.: Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos previos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Sacyr, S.A. antes de las 11:59 am. del día 13 de junio de 2023.

B) Extensión de la delegación e instrucciones de voto previo a la celebración de la Junta General: La delegación de la representación se extenderá a los puntos del orden del día, así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos puntos que eventualmente se incorporaran al orden del día a resultas del ejercicio por accionistas de su derecho de complemento de convocatoria o que pudieran ser planteados en el seno de la propia Junta General, por así permitirse por la normativa de aplicación.

En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, se entenderá que la delegación contiene como instrucción el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración y el voto en contra a las propuestas no formuladas por el Consejo de Administración.

C) Destinatarios de la delegación de representación: Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Sacyr, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente de la Junta General.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente de la Junta General, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y salvo que existan instrucciones de voto precisas o en contrario por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate, a favor de la Secretaría del Consejo de Administración o, en caso de ausencia, conflicto o imposibilidad, al Vicesecretario de dicho órgano, quienes en tales casos votarán conforme a las pautas establecidas en el apartado anterior.

A estos efectos, así como a lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa que:

- (i) todos los consejeros se encontrarían en una situación de potencial conflicto de interés respecto de los puntos cuarto, sexto y séptimo;
- (ii) aquellos consejeros en relación a los cuales se plantea su nombramiento o reelección bajo el punto quinto del orden del día están en conflicto de interés respecto del punto en el que se solicita tal reelección o nombramiento;
- (iii) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 b) o c) de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas.

III Otras cuestiones

- (i) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia previo a la celebración de la Junta General y asistencia, presencial o telemática, a la Junta General:
 - a) La asistencia, presencial o telemática, del accionista a la Junta General tendrá valor de revocación del voto emitido previamente a la celebración de la Junta General o delegación efectuada mediante medios de comunicación a distancia.
 - b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia previo a la celebración de la Junta General podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
 - c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones o votos previos a la celebración de la Junta General, tanto telemáticamente, como mediante tarjeta impresa en papel, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas. En el caso de que un accionista hubiera realizado válidamente varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Sacyr, S.A. dentro del plazo establecido.
 - d) El ejercicio del derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación telemática o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.
- (ii) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Sacyr, S.A. dejará sin efecto el voto o la delegación conferidos.
- (iii) Custodia de firma electrónica: es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia y uso de su firma electrónica.
- (iv) Incidencias: Sacyr, S.A. no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivado de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Sacyr, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal



o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

- (v) Información adicional: para mayor información sobre la asistencia, delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), a la dirección de correo electrónico accionistas@sacyr.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 900 101 930, de 9:00 a 14:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes.